

Unidad administrativa de Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las diez horas, doce minutos del día **22 de septiembre de 2023**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del segundo Teniente de Alcalde, D. Juan Ernesto Hernández Cruz y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	No	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
JUANA TERESA VEGA JIMENEZ	Sí	JPM

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	Sí

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Expte. 9338/2023. Propuesta para considerar propuesto como adjudicatario del Suministro de iluminación comercial para mejora y dinamización del comercio local de Mogán, a la entidad INVEMAT LEVANTE, S.L.
Punto 2º	Expte. 5104/2023. Propuesta para considerar propuesto como adjudicatario de la obra Peatonalización del frente marítimo c/ Miguel Marrero a la entidad PEREZ MORENO, S.A.U.

1. Expte. 9338/2023. Propuesta para considerar propuesto como adjudicatario del Suministro de iluminación comercial para mejora y dinamización del comercio local de Mogán, a la entidad INVEMAT LEVANTE, S.L.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio., y visto el expediente de contratación denominado «**SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN COMERCIAL PARA MEJORA Y**



0006754aa90e0716edb07e8270c030911a

DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL DE MOGÁN, EL T.M. MOGÁN» expte. 9338/2023 mediante procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP.

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 1 de agosto de 2023, vista la propuesta de D. JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto n.º 2023 /3349, de fecha 19 de junio de 2023), acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del contrato del «**LA8. ILUMINACIÓN COMERCIAL PARA MEJORA Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL DE MOGÁN, T. M. DE MOGÁN**», cofinanciado por el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 del FEDER», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de Dña. Ana M Santana Cabrera, Técnico de la administración especial, del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 4 de abril de 2023, tal y como se determina en el artículo 116.4.b), en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que según el Informe de fecha 9 de agosto de 2023 y Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por Dña. Ana M Santana Cabrera, Técnico de la administración especial, del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, es objeto de la presente licitación el suministro, en modalidad de compra, de alumbrado ornamental, para incentivar el comercio local de Mogán, y así mejorar el espacio público comercial a través de actuaciones de mejoras en el entorno comercial con los que se pretende ofrecer a la ciudadanía una experiencia comercial mejorada y al comerciante una herramienta más para la mejora de su atractivo. Se pretende, por tanto, generar interés en acudir a contemplar dichos elementos dinamizando así las zonas comerciales del municipio.

>**VISTO** que No procede la división en lotes del objeto del contrato, debido a que el suministro se compone de un suministro de la misma índole.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 430 60900 22023001952 proyecto de inversión "ADMON GRAL COMERCIO, TURISMO; Otras inversiones nuevas infra", del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2023, por importe de 117.610,94 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 11 de agosto de 2023, con N.º de operación 220230015399.

Dicha actuación, está cofinanciado en un 85% por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER), en el marco operativo plurirregional de España (POPE) 2014-2020, dentro de la Línea de actuación LA8. «Dinamización del Comercio Minorista»; para la mejora y dinamización del comercio local de Mogán, cuyo objetivo temático es la promoción de la inclusión social y luchar contra la pobreza OT9.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el informe de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, han sido redactados por Dña. Ana M Santana Cabrera, Técnico de la administración especial, del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, con fecha 14 de agosto de 2023. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente urgente de **un contrato de suministro** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP**.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación (cualitativos y económicos):

Criterios automáticos (100 puntos).	Valoración.
1.- Valoración Criterio Oferta Económica (80 puntos).	80
2.- Gestión de Calidad y Gestión Medioambiental (20 puntos)	20
TOTAL. Criterios automáticos.	100
Resumen VALORACIÓN TOTAL LICITACIÓN.	100

CRITERIOS AUTOMÁTICOS O ARITMÉTICOS.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



0006754aa90e0716ed07e8270c030911a

Criterio 1 - Oferta Económica. (80 puntos).

Se establece como **primer** criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica competitiva que ayude a equilibrar los costes del **material**, y que no produzcan una merma significativa en la calidad de los **items entregado**.

Valoración Criterio 1. (80 puntos).

Se establece este criterio por resultar más ventajoso económicamente para el interés municipal al objeto de reducir los costes **del ítem a adquirir**. En este apartado se valorará la oferta económica para la prestación del **SUMINISTRO** pudiéndose alcanzar hasta un máximo de **80 puntos**.

La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Pti (fijo)} = 80 * (\text{Bt} / \text{Btmax})$$

Siendo:

Pti (fijo) = Puntuación máxima obtenida por el licitador i, obtenido de la suma total de puntos provenientes del **porcentaje de descuento**.

Pti (fijo) = 80 puntos.

Porcentaje de baja (al precio unitario de cada elemento).

Bt = Porcentaje de baja del precio ofertado por la empresa licitadora i respecto al precio (de cada elemento, establecido en el Anexo IV del PCAP) máximo de presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación, IGIC no incluido (a modo de ejemplo, para una baja del 5%, Bt es igual a 5).

Btmax = Porcentaje de baja máximo del precio ofertado por la empresa licitadora i respecto al precio (de cada elemento, establecido en el Anexo IV del PCAP) máximo de presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación IGIC no incluido (a modo de ejemplo, para una baja del 5%, Btmax es igual a 5).

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para la clasificación de una oferta anormal o desproporcionada, se seguirá a lo estipulado en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

Gestión de Calidad y Gestión Medioambiental (20 puntos)

Se establece como segundo criterio de adjudicación, la propuesta de que el adjudicatario, esté al corriente del cumplimiento de las normas internacionales ISO9001:2008 e ISO14001:2004 o equivalentes.

Valoración Criterio 2. (20 puntos).

Se propone como segundo criterio de adjudicación el cumplimiento de las normas internacionales ISO9001:2008 e ISO14001:2004 o equivalentes.

El objeto es demostrar la importancia de un Sistema de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente para una empresa en el actual contexto económico. Porque es una de las herramientas definitivas para la mejora continua de la empresa, para aumentar su eficacia, su eficiencia y su competitividad, ya sea a través

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



0006754aa90e0716ed07e8270c030911a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

de la correcta implicación y motivación de los empleados, a través de la mejora de la gestión por procesos o a través de la satisfacción del cliente, significando aportación de valor al cliente, darle unas condiciones de un producto o servicio superiores a las que espera obtener, y todo ello a un precio asequible.

El adjudicatario deberá aportar dicho cumplimiento a través de los certificados acreditativos de las normas ISO o equivalente. Únicamente obtendrán la puntuación de 20 puntos aquellos licitadores que presenten ambos certificados.

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterio, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.

b.- El sorteo, en caso de que la aplicación del anterior criterio no hubiera dado lugar a desempate.

Asimismo, en la ejecución del contrato la persona contratista habrá de cumplir la condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP siguiente: cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo de aplicación, así como la normativa vigente en materia de seguridad social y prevención de riesgos laborales en el lugar de trabajo.

Visto el informe emitido por Dña. Dña. Ana M Santana Cabrera, Técnico de la administración especial, del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, se considera, entre otras cuestiones, que el presupuesto **de gasto máximo o indicativo que se prevé para el contrato asciende** asciende a la cantidad **117.610,93 euros**, estando incluidos en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales (GG), un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial (BI) y un incremento del (7)% del IGIC REPERCUTIDO con el desglose que se detalla a continuación:

AÑO		Gastos Generales. (13%).	Beneficio Industrial. (6%).	IMPORTE IGIC (7%).	TOTAL.
	Coste directo.	Coste indirecto.			
2023	92.367,03 €	12.007,71 €	5.542,02 €	7.694,17 €	117.610,93 €
PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO O INDI-CATIVO.			117.610,93 €		

El valor estimado del contrato, asciende a 109.916,76 euros, sin IGIC.

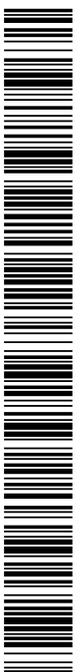
El método aplicado para calcularlo es el siguiente: El valor estimado para el presente suministro, asciende a la cantidad de 109.916,76 euros, en dicho importe se incluye Gastos Generales (13%) y Beneficio Industrial (6%). El cálculo de valor estimado se ha obtenido consultando los precios de mercado para cada uno de los artículos a suministrar, por el número de unidades a entregar.

Para mayor detalle se adjunta al PCAP el Anexo IV, en el que se detallan los precios sobre los cuales se ha calculado el valor estimado del contrato.

El contratista deberá acreditar su solvencia técnica, económica y financiera a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 87 y 89 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se reseñan a continuación:

Solvencia económica y financiera.

Con la finalidad de disponer de una entidad contratista con una adecuada capacidad económica para poder afrontar los gastos derivados del contrato, la solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato.



0006754aa90e0716edb07e827b030911a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------

Así, el volumen anual de negocios mínimo para participar en la licitación es el siguiente:

Valor estimado del contrato	1,5 sobre valor estimado de contrato
109.916,76€	164.875,14€

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos que para cada caso se determinen reglamentariamente, de entre los siguientes: certificación bancaria, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Solvencia técnica o profesional

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato. A estos efectos, dicha cifra, sin inclusión del I.G.I.C, se cuantifica, según el siguiente importe:

Valor estimado del contrato	70% sobre valor estimado de contrato
109.916,76€	76.941,73€

>**VISTO** que con fecha 14 de agosto de 2023 se ha emitido por D. Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

•**El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

•**Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del suministro mediante **procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP**.

•Consta en el expediente documento de **RC** de fecha 11 de agosto de 2023 por importe de 117.610,94 euros del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

•**El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 14 de agosto de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

•**El Informe de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de fecha 14 de agosto de 2023 , en los mismos términos recogidos en la presente propuesta.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 14 de agosto de 2023.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 16 de agosto de 2023, acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN COMERCIAL PARA MEJORA Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL DE MOGÁN, EL T.M. MOGÁN» expte. 9338/2023.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento de adjudicación ABIERTO SIMPLIFICADO, previsto en el artículo 159 de la LCSP, que han de regir la adjudicación del contrato del «SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN COMERCIAL PARA MEJORA Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL DE MOGÁN, EL T.M. MOGÁN» expte. 9338/2023, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico municipal.**

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un **presupuesto base de licitación de 117.610,93 euros (neto: 109.916,76 euros; IGIC: 7%: 7.694,17 euros, y un valor estimado del contrato que asciende a 109.916,76 euros, sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 430 60900 22023001952 proyecto de inversión “ADMON GRAL COMERCIO, TURISMO; Otras inversiones nuevas infra”, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2023, por importe de 117.610,94 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 11 de agosto de 2023, con N.º de operación 220230015399; y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado sumario de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.**

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



0006754aa90e0716ed07e8270c030911a

ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento”.

> **VISTO** que con fecha 16 de agosto de 2023 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 31 de agosto de 2023.

> **VISTO que en fecha 04 de septiembre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico único. (CSV [006754aa9130d0acea07e7302090c2ep](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN/006754aa9130d0acea07e7302090c2ep))**

> **VISTO que en fecha 11 de septiembre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las ofertas presentadas, tras la emisión del Informe Técnico, considerándose una oferta en presunta baja anormal o desproporcionada, acordándose requerir su justificación. (CSV [n006754aa9030d174cb07e712d090c2fl](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN/n006754aa9030d174cb07e712d090c2fl))**

> **VISTO que en fecha 19 de septiembre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras el plazo conferido para justifica la presunta baja, y tras la emisión de Informe Técnico de valoración de las ofertas presentadas. (CSV [7006754aa9351313a3907e70a1090c33j](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN/7006754aa9351313a3907e70a1090c33j))**

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

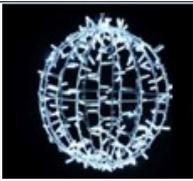
TERCERO.- EXCLUIR al licitador CREALUX LEVANTE S.L con CIF: B02959450 al considerarse que la oferta es anormal o desproporcionada, al no presentar en el plazo establecido justificación y desglose razonado y detallado del bajo nivel de precios.

CUARTO.- Considerar al licitador propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del «SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN COMERCIAL PARA MEJORA Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL DE MOGÁN, EL T.M. MOGÁN», COFINANCIADO POR EL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL 2014-2020 DEL FEDER FONDO, EN BASE A LA LÍNEA DE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

ACTUACIÓN LA.8 “DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 9338/23 a la entidad INVEMAT LEVANTE S.L con CIF:B73800633, por un presupuesto de gasto máximo o indicativo, sin I.G.I.C., de 109.916,76 euros, correspondiendo un I.G.I.C del 7%, que asciende a 7.694,17 euros, siendo el importe total de 117.610,93 euros, ofertándose respecto al criterio nº 1: Valoración Criterio Oferta económica un Porcentaje de baja respecto al precio de cada elemento a suministrar (Anexo IV), que más adelante se detalla, IGIC no incluido: 43,59%, y respecto al criterio de adjudicación nº2 : Gestión de calidad y gestión medioambiental: Se aporta los certificados acreditativos de las normas ISO9001:2008 e ISO14001:2004 equivalentes, para un plazo máximo de ejecución de SEIS 6) SEMANAS, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato, atendiendo todo ello al pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que rige la licitación, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, que se detalla más adelante:

-Anexo IV:

Descripción	Modelo	Unidades	€/ud	Importe Total
Felices fiestas con Estrellas y Bolas		2 uds	1.095,19€	2.190,38€
Arco-Estrella 4002434		10 uds	432,00€	4.320,00€
Esfera 3D Flash 80 cm (para opción 2)		15 uds	322,54€	4.838,10€
Tiras Led RG		1 ud	37.774,24 €	37.774,24€
Motivos Colgantes		22 uds	108,61€	2.389,42€
Flambeau + Tears + Flambeau		8 uds	686,17€	5.489,36€

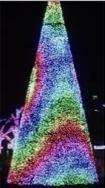


0006754aa90e0716ed07e8270c030911a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

<p>Cortina ICICLE114 3x0,5m Luz fría</p>	 <p>Flash</p>	<p>18 uds</p>	<p>51,63€</p>	<p>929,34€</p>
<p>Tiras Led i/32 tipos de escenarios</p>		<p>1 ud</p>	<p>3.211,00€</p>	<p>3.211,00€</p>
<p>Tiras Led RGB, con p.p de controladores y puesta en marcha (530 ml; 106 uds tira RGB de 5m)</p>		<p>1 ud</p>	<p>3.556,76€</p>	<p>3.556,76€</p>
<p>Tiras Led RGB, con p.p de controladores y puesta en marcha (380ml; 76 uds tira RGB de 5m)</p>		<p>1 uds</p>	<p>2.572,61€</p>	<p>2.572,61€</p>
<p>Cono de aluminio 8 m con sistema Twinkly con 7000 leds Pixel</p>		<p>1 ud</p>	<p>25.095,82 €</p>	<p>25.095,82€</p>
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL				92.367,03€

nº	Licitador	Criterio 1	Criterio 2	Puntos
----	-----------	------------	------------	--------



1	INVEMAT LEVANTE, S.L.	80,00	20,00	100,00
2	REDELES ELECTRICAS DE LEVANTE, S.L.	59,96	20,00	79,96
3	SONEPAR SPAIN, S.A.U.	50,84	20,00	70,84
4	IMESAPI, S.A.	42,43	20,00	62,43

***Dicha actuación, está cofinanciada en un 85% por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER), en el marco operativo plurirregional de España (POPE) 2014-2020, dentro de la Línea de actuación LA8. «Dinamización del Comercio Minorista»; para la mejora y dinamización del comercio local de Mogán, cuyo objetivo temático es la promoción de la inclusión social y luchar contra la pobreza OT9.**

QUINTO.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para que constituya la garantía definitiva, en el plazo de **siete (7) días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la licitación (cláusula 15).

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del presupuesto de gasto máximo o indicativo, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de Cinco mil cuatrocientos noventa y cinco euros con ochenta y tres céntimos **(5.495,83 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a Subvenciones, a Presidencia, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

2. Expte. 5104/2023. Propuesta para considerar propuesto como adjudicatario de la obra Peatonalización del frente marítimo c/ Miguel Marrero, a la entidad PEREZ MORENO, S.A.U.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **«PEATONALIZACIÓN DEL FRENTE MARÍTIMO - CALLE MIGUEL MARRERO RODRÍGUEZ Y ADYACENTES»**, expte.: 5104/2023, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria,

>VISTO Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2023, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **«PEATONALIZACIÓN DEL FRENTE MARÍTIMO - CALLE MIGUEL MARRERO RODRÍGUEZ Y ADYACENTES»**, con un presupuesto base de licitación de la obra, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de **2.614.170,01** euros (neto: 2.443.149,54 euros; IGIC: 7%: 171.020,47 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Dña. Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta) de este Ayuntamiento de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

Unidad administrativa de Secretaría

Mogán de fecha 23 de mayo de 2023, donde dispone, entre otras cuestiones, “que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto”, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que de acuerdo con lo recogido en el art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes”. En este caso, **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contratas que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>VISTO los informes emitidos por los Técnicos Municipales, en el que dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación sin IGIC de la obra es el siguiente:

- Presupuesto de Ejecución Material: 2.053.066,84 €
- Costes directos: 1.991.474,83 €
- Costes indirectos: 61.592,01 €
- Gastos Generales: 266.898,69 €
- Beneficio Industrial: 123.184,01 €
- **Presupuesto base de licitación (sin IGIC): 2.443.149,54 euros**

En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo del 7%, que se cifra en 171.020,47 euros.

La cuantía total del **presupuesto base de licitación, IGIC incluido**, asciende a la cantidad de **2.614.170,01 euros**.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **2.443.149,54 euros**, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

El plazo máximo de ejecución de la obra completa será de OCHO (8) MESES, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta.

>VISTO que el Acta de Replanteo Previa de la obra «PEATONALIZACIÓN DEL FRENTE MARÍTIMO - CALLE MIGUEL MARRERO RODRÍGUEZ Y ADYACENTES» ha sido suscrita con fecha 25 de mayo de 2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



0006754aa90e0716ed07e8270c030911a

>**VISTO** que conforme a la Nueva Reformulación Propuesta de la Programación económica de actuaciones a lo largo de las tres anualidades (2022 – 2024), la actuación “Peatonalización del frente marítimo litoral (EC 100%)”, está incluida en el “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo”, dentro del Eje 2. Mejora de la eficiencia energética

Por ello, este contrato está cofinanciado por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021.

Con fecha 19 de diciembre de 2022, se concede una subvención nominativa por el procedimiento de concesión directa de Turismo de Gran Canaria, de Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa Euros con Veinticinco céntimos (645.690,25 €), con cargo a la partida presupuestaria 762.00.03.22, cuyo objeto es la Ejecución del proyecto denominado: “Peatonalización de la calle Miguel Marrero Rodríguez y adyacentes, en Arguineguín”.

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 61900, denominada “URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB.”, para la anualidad 2023, por importe de 2.614.170,01 euros (N.º de operación 220230009487) de fecha 26 de mayo de 2023.

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2023, así como posterior informe de fecha 27 de junio de 2023, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante **procedimiento abierto**.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 7 de julio de 2023

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 7 de julio de 2023.

>**VISTO** el informe-propuesta de la jefa del servicio de contratación, de fecha 7 de julio de 2023. que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 7 de julio de 2023.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 11 de julio de 2023, acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada «PEATONALIZACIÓN DEL FRENTE MARÍTIMO - CALLE MIGUEL MARRERO RODRÍGUEZ Y ADYACENTES», expte.: 5104/2023, estableciéndose los criterios de adjudicación detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de la obra, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 2.614.170,01 euros (neto: 2.443.149,54 euros; IGIC: 7%: 171.020,47 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 61900, denominada “URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB.”, para la anualidad 2023, por importe de 2.614.170,01 euros (N.º de operación 220230009487) de fecha 26 de mayo de 2023.

Este contrato está cofinanciado por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021.

Con fecha 19 de diciembre de 2022, se concede una subvención nominativa por el procedimiento de concesión directa de Turismo de Gran Canaria, de Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa Euros con Veinticinco céntimos (645.690,25 €), con cargo a la partida presupuestaria 762.00.03.22, cuyo objeto es la Ejecución del proyecto denominado: “Peatonalización de la calle Miguel Marrero Rodríguez y adyacentes, en Arguineguín”.

Y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo a los Proyectos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



0006754aa90e0716edb07e8270c030911a

Técnicos y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada «**PEATONALIZACIÓN DEL FRENTE MARÍTIMO - CALLE MIGUEL MARRERO RODRÍGUEZ Y ADYACENTES**», expte.: 5104/2023.

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyectos de las obras.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento*.

>VISTO que mediante Resolución adoptada por Decreto N.º 3855/23 de 12 de julio, se resuelve:

“PRIMERO.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia en ella delegada para rectificar el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de julio de 2023, para la contratación de la denominada «PEATONALIZACIÓN DEL FRENTE MARÍTIMO - CALLE MIGUEL MARRERO RODRÍGUEZ Y ADYACENTES», expediente 5104/2023.

SEGUNDO.- Rectificar el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de julio de 2023, para la contratación de la denominada «PEATONALIZACIÓN DEL FRENTE MARÍTIMO - CALLE MIGUEL MARRERO RODRÍGUEZ Y ADYACENTES», expediente 5104/2023, en el sentido siguiente:

donde dice:

«1.1.- El objeto del contrato será la creación de un espacio para promover la movilidad de la juventud, proporcionándoles un ambiente de convivencia que conduzca al intercambio de conocimiento, inquietudes, actividades y experiencias en Veneguera.

La clasificación estadística de productos por actividades (CPA) que le corresponde a la presente obra es el código 41.00.40 de las recogidas en el Anexo del Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008; asimismo, el código CPV que le corresponde a la presente obra, es el 45212412-7, de las recogidas en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.»

debe decir:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



0006754aa90e0716ed07e8270c030911a

«1.1.- El objeto del contrato será la remodelación de las calles Miguel Marrero Rodríguez, Graciliano Afonso, Tomás Morales y El Molino.

Esta remodelación pretende mejorar el estado actual de estas vías mencionadas con la finalidad de uso recreativo, de ocio, comercial y de mejora ambiental, creando áreas peatonales sin desniveles de aceras y creación de nuevos espacios de reunión con nuevo mobiliario urbano de forma que se mejore la accesibilidad para las personas con discapacidad.

La clasificación estadística de productos por actividades (CPA) que le corresponde a la presente obra es el código 42.11.20 de las recogidas en el Anexo del Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008; asimismo, el código CPV que le corresponde a la presente obra, es el 45233200-1, de las recogidas en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV. »

TERCERO.- Conservar el resto del contenido recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado mediante acuerdo emitido por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2023, en los mismos términos.

CUARTO.- Publicar el acuerdo adoptado en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.”

> VISTO que con fecha 12 de julio de 2023 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 17 de agosto 2023.

> VISTO que se ha solicitado y recibido, en fecha 22 de agosto de 2023 el Informe de Riesgos de Conflictos de Interés que obra incorporado al expediente.

> VISTO que en fecha 23 de agosto de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico [T006754aa90e1c0689207e70d5080a288](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOCAN)

> VISTO que en fecha 23 de agosto de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), c [3006754aa9161c040dd07e712c080a327](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOCAN)

> VISTO que en fecha 04 de septiembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Inf [F006754aa932051093707e71cd09082aa](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOCAN))

> VISTO que en fecha 04 de septiembre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archiv [2006754aa92f0504a8c07e7321090a1fx](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOCAN)

> VISTO que en fecha 11 de septiembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras la emisión de Informe Técnico, para considerar que hay dos ofertas en presunta baja anormal y se requiere ju [z006754aa93a0b02c8b07e7195090b1f0](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOCAN)

> VISTO que en fecha 13 de septiembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras la presentación de documentación para justificar la presunta baja por uno de los licitadores, emitirse Informe Técnico y acordarse requerir para aclarar la oferta presentada [q006754aa9170d0408107e7062090c02S](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOCAN)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



0006754aa90e1c0689207e70d5080a288

Unidad administrativa de Secretaría

> **VISTO** que en fecha 19 de septiembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder, tras la presentación de documentación para justificar la presunta baja por uno de los licitadores y, el transcurso del plazo conferido para justificar la baja para otro licitador, que no presenta aclaración de la misma, emitiéndose Informe Técnico respecto a la valoración de la oferta del del archivo electrónico nº 3, c [9006754aa92a1416cbc07e731009092aF](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- EXCLUIR a la entidad JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A., considerándose que la oferta es anormalmente baja, al no presentar documentación que justifique la oferta presentada, tras haberse conferido segundo requerimiento para aclarar dicha oferta.

CUARTO.- Considerar que el licitador PEREZ MORENO, S.A.U. ha justificado la oferta presentada, siendo posible realizar la obra sin menoscabo en la calidad final de la misma y, por tanto, no debe considerarse oferta anormalmente baja.

QUINTO.- Considerar propuesto como adjudicatario del contrato de ejecución de la obra denominada «**PEATONALIZACIÓN DEL FRENTE MARÍTIMO - CALLE MIGUEL MARRERO RODRÍGUEZ Y ADYACENTES**» **CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 5104/23,** a la entidad **PEREZ MORENO, S.A.U,** con C.I.F: **A35010099,** por un importe, sin incluir IGIC, de **DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS Y DOCE CENTIMOS (2.128.655,12.-€),** correspondiendo un IGIC 7%, por importe de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CINCO EUROS Y OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (149.005,86.-€), ascendiendo a un importe total de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS Y NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (2.277.660,98.-€),** siendo el **plazo de ejecución de la obra de OCHO (8) MESES,** empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, **por la siguiente oferta presentada en relación al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:**

-criterio n.º 4 – visita a la zona de actuación, habiendo realizado la visita conforme a lo establecido en el pliego;

- criterio n.º 5 – incremento de penalidades por día de retraso, comprometiéndose a pagar 3.664,72 euros por cada día de retraso en la ejecución de los trabajos;

-criterio n.º 6 – incremento del plazo de garantía, comprometiéndose a garantizar la obra durante 10 años.

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 30 de agosto de 2023, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 04 de septiembre de 2023) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Empresas	Criterios		Puntos final
	No Automáticos o evaluables mediante juicio de	Automáticos o evaluables mediante fórmulas	



0006754aa92a1416cbc07e731009092aF

		valor		
1	PEREZ MORENO, S.A.U.	29,00	70,00	99,00
2	U.T.E.: DESARROLLOS E INICIATIVAS CANARIAS, S.L. (DEICAN) – TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (TECOPSA).	29,00	63,31	92,31
3	SATOCAN, S.A.	29,50	56,60	86,10
4	U.T.E.: LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U. - IMESAPI, S.A.	29,50	46,31	75,81

**Conforme a la Nueva Reformulación Propuesta de la Programación económica de actuaciones a lo largo de las tres anualidades (2022 – 2024), la actuación “Peatonalización del frente marítimo litoral (EC 100%)”, está incluida en el “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo”, dentro del Eje 2. Mejora de la eficiencia energética*

Por ello, este contrato está cofinanciado por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021.

Con fecha 19 de diciembre de 2022, se concede una subvención nominativa por el procedimiento de concesión directa de Turismo de Gran Canaria, de Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa Euros con Veinticinco céntimos (645.690,25 €), con cargo a la partida presupuestaria 762.00.03.22, cuyo objeto es la Ejecución del proyecto denominado: “Peatonalización de la calle Miguel Marrero Rodríguez y adyacentes, en Arguineguín”.

SEXTO.- Requerir a PEREZ MORENO, S.A.U, con C.I.F: A35010099 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C. así como una garantía complementaria por importe del 5% del precio final ofertado, IGIC excluido, al haber estado su oferta incurso inicialmente en presunción de anormalidad, debe depositar una garantía definitiva por importe de **Doscientos doce mil ochocientos sesenta y cinco euros con cincuenta y un céntimos (212.865,51 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Subvenciones, Tesorería y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas, doce minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



0006754aa90e0716ed07e8270c030911a



Unidad administrativa de Secretaría

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **22 de septiembre de 2023, en sesión extraordinaria**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **26 de septiembre de 2023**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



0006754aa90e0716edb07e8270c030911a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27